



Colegio San Viator
Macul

Reglamento Interno de Evaluación y Promoción

2024

RBD 24427-9

INTRODUCCIÓN

El presente reglamento interno establece las normas y procedimientos de evaluación y promoción escolar para los estudiantes de del Colegio San Viator de Macul durante el año escolar 2023 y se aplicará en todos sus niveles.

De acuerdo con lo estipulado en la ley, todas las disposiciones, así como también los mecanismos de resolución de situaciones especiales mencionadas y las decisiones de cualquier otra especie tomadas en función de estas, no podrán suponer ningún tipo de discriminación arbitraria a los integrantes de la comunidad educativa, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

VISIÓN Y MISIÓN DE LA EVALUACIÓN SEGÚN EL PROYECTO EDUCATIVO EVANGELIZADOR VIATORIANO (En

adelante PEEV).

VISIÓN

1. Se concibe como proceso, puesto que se propone objetivos, mide aprendizajes, tiene etapas, es dinámico y genera un producto.
2. Es integral, ya que involucra distintos aprendizajes, actores, momentos, métodos y estrategias.
3. Contiene juicios valorativos, porque integra las tres dimensiones del aprendizaje, desde la adquisición de conceptos y el desarrollo de habilidades, hasta la formación de actitudes.
4. Además, la evaluación busca cualificar y cuantificar los aprendizajes, utilizando la evaluación formativa y la evaluación sumativa.
5. La toma de decisiones está orientada al logro de aprendizajes significativos, involucrando así a todos los actores del proceso.
6. Es un proceso integral, que implica un juicio de valor con el objetivo de tomar decisiones educativas y, por lo tanto, centrado en el aprendizaje.

MISIÓN

Ser un proceso integral que da cuenta del nivel de logro de los estudiantes respecto a los Objetivos de aprendizajes esperados en casa asignatura y taller JECD.

CAPÍTULO II

CONCEPTOS, OBJETIVOS Y PRINCIPIOS ORIENTADORES

ARTÍCULO PRIMERO

CONCEPTO DE VALUACIÓN

Se concibe como un proceso integral, que se realiza con el objetivo de obtener información y usarla para formar juicios, que luego servirán para tomar decisiones educativas respecto al nivel de logro de los aprendizajes en sus tres dimensiones: adquisición de conceptos, desarrollo de habilidades y formación de actitudes.

Corresponde a un conjunto de acciones lideradas por los profesionales de la educación para que tanto ellos como los estudiantes puedan obtener e interpretar la información sobre el aprendizaje, con el objeto de adoptar decisiones que permitan promover el progreso del aprendizaje y retroalimentar los procesos de enseñanza.

ARTÍCULO SEGUNDO

OBJETIVOS DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. Establecer las normas, los procedimientos de carácter objetivo y transparente para la evaluación periódica de los logros y aprendizajes de los estudiantes en Colegio San Viator de Macul, considerando las normas mínimas nacionales sobre evaluación, calificación y promoción reguladas por el decreto 67 de 2018.
2. Garantizar el desarrollo de los procesos evaluativos en el Colegio San Viator de Macul, asegurando que se cumplan tanto los criterios de eficiencia y eficacia, como los de efectividad, relevancia, pertinencia, trascendencia y equidad.

ARTÍCULO TERCERO

PRINCIPIOS ORIENTADORES DEL REGLAMENTO DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN ESCOLAR

1. La evaluación escolar ha de ser valorada como inherente al proceso de aprendizaje y no solo como su resultado.
2. El sentido último de la evaluación es ser formativa y no punitiva.
3. La calificación tiene como objetivo ser un medio de información al alumno y a sus familias.
4. Los procesos evaluativos cumplirán los siguientes criterios:
 - a. Eficiencia: Al producir mejores resultados, optimizando los recursos, la energía y el tiempo.
 - b. Eficacia: Administrando los procesos para alcanzar las metas educativas propuestas.
 - c. Efectividad: Respondiendo a los requerimientos de la sociedad.
 - d. Relevancia: Al relacionar la calidad de vida en la escuela con capacidad, significado y pertinencia de los procesos evaluativos.
 - e. Pertinencia: Concordando la misión del centro educativo y las expectativas de la comunidad y de la sociedad respecto de la evaluación.
 - f. Equidad: Aspirando a obtener justicia e igualdad social, con responsabilidad y valoración de la individualidad. La equidad es lo justo en plenitud, exige que todos los alumnos tengan las mismas oportunidades de formarse, aprender y proyectarse independiente del género o la condición sociocultural.
5. El respeto en conjunto con el diálogo serán los valores fundamentales en que se deben amparar la búsqueda de soluciones en situaciones conflictivas que surjan producto del no cumplimiento de alguno de los criterios anteriores en algún proceso evaluativo.
6. La familia, los docentes y los pares serán los pilares fundamentales para que los estudiantes logren desarrollar valores como la responsabilidad y la disciplina.
 - a. Entendiendo a la responsabilidad como necesaria para que los alumnos obtengan grandes logros en su vida escolar y profesional. Educar en la responsabilidad propia y comunitaria es promover el cumplimiento de deberes escolares como una forma de educar en la autoformación, siendo este un medio fundamental en la formación personal de los estudiantes.
 - b. La disciplina, entendida como la autorregulación para alcanzar metas, permite en los alumnos formar para la autonomía y motivación personal en el logro de sus objetivos.

CAPÍTULO III

NORMAS GENERALES

ARTÍCULO PRIMERO

1. Este reglamento se confeccionó según lo dispuesto por el Ministerio de Educación en el decreto N° 67 del 20 de febrero de 2018.
2. El reglamento fue elaborado por el equipo directivo, el equipo técnico pedagógico durante el año 2019, ratificado por el Consejo de profesores y la Rectoría del establecimiento, analizado y socializado en el consejo escolar. Las normas establecidas serán aplicadas desde marzo del año 2020 en adelante.
3. Los estudiantes serán evaluados en dos periodos semestrales, los que se extenderán: Primer semestre desde el inicio del año académico hasta el inicio de las vacaciones de invierno, el segundo semestre, desde el término de las vacaciones de invierno hasta el cierre del año escolar.
4. El calendario escolar que fija ambos periodos semestrales será confeccionado de acuerdo con las indicaciones del calendario escolar de la Región Metropolitana, las modificaciones que representen el consenso del Consejo escolar y las modificaciones que autorice el Departamento provincial de educación.
 - a. A lo anteriormente expuesto, en el segundo semestre se podrán implementar “vacaciones de fiestas patrias”, toda vez que se aprueben la recuperación de los días que dicho periodo involucre y que no sean festivos, durante el año académico.
5. Para que este reglamento sea conocido, reconocido por todos los actores de la comunidad, será:
 - a. Publicado íntegramente en la página web del establecimiento.
 - b. Anualmente socializado con los estudiantes durante los primeros días de clases del inicio del año escolar y reforzado en un consejo de curso del primer mes del segundo semestre de cada año escolar.
 - c. Anualmente socializado con los apoderados y las apoderadas en la primera o segunda reunión convocada por el profesor jefe de curso al inicio del año escolar y en la reunión primera reunión del segundo semestre, cuando se dé cuenta del nivel de logro de los estudiantes respecto a los aprendizajes esperados.

- d. Anualmente será socializado con los docentes en los primeros días de actividades docentes, previo al ingreso de los estudiantes.
6. Las calificaciones obtenidas por los estudiantes serán registradas en libro digital de la plataforma Lirmi. Ahí los apoderados, podrán observar en línea las calificaciones de sus pupilos, en cualquier momento.
 7. Los profesores de asignaturas serán los responsables de informar a los padres y apoderados el nivel de logro del aprendizaje de sus hijos, privilegiando la atención de aquellos estudiantes que presenten bajos niveles de logro.
 8. El profesor jefe será el responsable de comunicar a los padres y apoderados, los progresos de los estudiantes. En conjunto acordarán sistemas de apoyo cuando sean necesario. Así mismo, destinará una reunión de apoderados para informar el desempeño general del curso.
 9. Es deber de los padres solicitar entrevista personal con los docentes, cuando observen bajo desempeño de su hijo en la asignatura que el profesional dicta, para que en conjunto reflexionen y tomen decisiones para que el estudiante mejore su aprendizaje.
 10. Las reuniones de los grupos profesionales de trabajo (GPT) serán el espacio privilegiado para que los docentes puedan reflexionar pedagógicamente, establezcan mejoras en su práctica docente, es decir realicen planificación de instrumentos, revisen criterios de evaluación, metodologías y socialización de estrategias que evidencien logros de aprendizajes significativos. En esta instancia participan los docentes del equipo y en algunas reuniones se pueden sumar el equipo directivo, de formación y técnico. Todos reunidos de acuerdo con las necesidades académicas a tratar durante el año escolar. Como herramientas de registro y avance usan cuaderno de actas semanales, cronograma semestral y calendario institucional. Otros momentos para este trabajo colaborativo son: Consejos de profesores, GPT ampliado (docentes que imparten la misma asignatura de pre kínder a cuarto medio) y reuniones extraordinarias por ciclos, sub ciclos y casos.
 11. Con los docentes se realizan también diferentes instancias de comunicación, reflexión y toma de decisiones en relación con el proceso, progreso y logros de aprendizaje de los estudiantes. Estos momentos en el año son: Consejos de profesores, de inicio y final de cada semestre, como también en algunos momentos del año, determinados, vía calendario institucional. También todos estos análisis se compartirán y comunicarán a los apoderados y estudiantes, al principio de cada semestre con el plan general de la asignatura, luego en clases, antes de cada evaluación sumativa con el instrumento de evaluación correspondiente. Además, se realizan entrevistas personalizadas donde se analizan los progresos y avances de aprendizaje del estudiante, acordando estrategias de mejora en un tiempo relativo que puedan supervisar los distintos actores del proceso.
 12. Este reglamento será revisado anualmente, para velar por su validación y efectividad por la Vicerrectoría académica; quien cada tres años o por orden de la Rectoría del establecimiento en cualquier momento, deberá conformar una comisión de trabajo formada por docentes representativos de todos los niveles educativos, para la revisión y modificación de este, si procede.
 13. Se usará sistema computacional para la confección de documentos: informes de notas parciales, informes educacionales, certificado anual de estudios, concentraciones de notas y actas de calificaciones finales. Adoptándose los criterios que para ello determina el Ministerio de educación.
 14. De acuerdo a lo estipulado en el artículo 22 del decreto N° 67 de 2018, “aquellas situaciones de carácter excepcional derivadas del caso fortuito o fuerza mayor, como desastres naturales y otros hechos que impidan al establecimiento dar continuidad a la presentación del servicio, o no pueda dar término adecuado al mismo, pudiendo ocasionar serios perjuicios a los alumnos, el jefe del departamento provincial de educación respectivo dentro de la esfera de su competencia, arbitrará todas las medidas que fueran necesarias con el objetivo de llevar a buen término al año escolar, entre otras: suscripción de actas de evaluación, certificados de estudios o concentraciones de notas, informes educacionales o de personalidad. Las medidas que adopte el jefe del departamento provincial de educación durarán solo el tiempo necesario para lograr el objetivo perseguido con su aplicación y tendrá la misma validez que si hubieran sido adoptadas o ejecutadas por las personas competentes del respectivo establecimiento”.
 15. Las situaciones de evaluación, calificación y promoción escolar no previstas en el presente reglamento serán conocidas y resueltas por el jefe del Departamento provincial de educación.

CAPÍTULO IV

TIPOS DE EVALUACIÓN

Se utilizarán diversos tipos de evaluación, dependiendo del momento de aplicación y de quién la realice. Conociendo que la evaluación deba ser dinámica y estar presente en todo momento durante el proceso educativo, privilegiando su uso formativo, utilizándose mayoritaria y sistemáticamente para reflexionar sobre el aprendizaje y la enseñanza.

ARTÍCULO PRIMERO

SEGÚN SU FINALIDAD Y FUNCIÓN

1. Función formativa o evaluación continua, cumple este propósito cuando se utiliza para monitorear y acompañar el aprendizaje de los estudiantes, es decir, cuando la evidencia de su desempeño se obtiene, interpreta y usa por docentes y estudiantes para tomar decisiones acerca de los siguientes pasos para avanzar en el proceso de enseñanza aprendizaje.
2. Función sumativa o valorativa, entrega información acerca de hasta qué punto los estudiantes lograron determinados objetivos de aprendizaje luego de un proceso de enseñanza. Se utiliza para certificar los aprendizajes logrados, comunicándose generalmente, mediante una calificación.

ARTÍCULO SEGUNDO

SEGÚN SU EXTENSIÓN O COBERTURA

1. Evaluación parcial o dividida, que pretende abarcar algunos objetivos de aprendizaje (OA), seleccionados por el docente, para medir rendimiento, profundidad, cobertura, etc. Esta evaluación puede:
 - a. Utilizar instrumentos individuales (bipersonales) o grupales.
 - b. Incorporar la autoevaluación y la co-evaluación como modalidades válidas, que además generan metacognición.

ARTÍCULO TERCERO

SEGÚN LOS AGENTES EVALUADORES

1. Evaluación interna, que comprende todas las evaluaciones que se realizan al interior del Colegio en todos los estamentos, y que se someten a este reglamento. La evaluación interna depende del agente que la realice. De este modo se pueden distinguir tres tipos:
 - a. Autoevaluación: el agente es el mismo sujeto, evaluando su propio desempeño a base de indicadores impuestos o autogenerados.
 - b. Heteroevaluación: el agente posee un rol distinto a la persona, actividad u objeto evaluados.
 - c. Coevaluación: el agente es un par que posee el mismo rol e intercambia su papel alternadamente.
2. Evaluación externa, es la que se realiza de parte de organismos foráneos como el MINEDUC, la Superintendencia de Educación Superior o la Agencia de Calidad de la Educación, a través de indicadores presentes en evaluaciones nacionales o selectivas como SIMCE, DIA y PAES.

ARTÍCULO CUARTO

SEGÚN EL MOMENTO DE APLICACIÓN

1. Evaluación inicial o diagnóstica, se utiliza para obtener información sobre los conocimientos previos, conductas de entrada o competencias asentadas al comienzo del proceso educativo.
2. Evaluación procesual, consiste en la valoración a través de la recogida continua y sistemática de información por medio de diversos instrumentos evaluativos.
3. Evaluación final, se usa al terminar una unidad didáctica, con el fin de evidenciar el logro de los aprendizajes.

CAPÍTULO V

INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO DEFINICIÓN.

Son los procedimientos evaluativos en forma de instrumentos o técnicas cuya finalidad es recoger información que permita tomar decisiones durante el desarrollo del proceso de enseñanza–aprendizaje.

Los instrumentos o técnicas de evaluación deben ser capaces de obtener información en todos los niveles de aprendizaje, desde los superficiales hasta los profundos, buscando medir la adquisición de competencias a nivel cognitivo, social, afectivo y psicomotriz.

Los docentes emplearán diversos mecanismos de evaluación y los utilizarán equilibradamente según el nivel educativo, la asignatura y los objetivos de aprendizaje determinados, en orden a atender de mejor manera a la totalidad de los estudiantes y sus diferencias frente al aprendizaje. Esto será supervisado por el equipo técnico pedagógico, asegurando de esta forma el cumplimiento de estas disposiciones, aplicación del uso prioritario de la evaluación formativa y la calidad técnica que deben poseer los instrumentos evaluativos.

ARTÍCULO SEGUNDO PROCEDIMIENTOS DE PRUEBA

1. Pruebas orales.
 - a. De preguntas convergentes, que buscan medir un tipo de pensamiento basado en el conocimiento establecido o convencional, donde el alumno responde a una pregunta de manera óptima a través de expresiones como “qué”, “cuándo”, “quién”, “cuántos”.
 - b. De preguntas divergentes, que buscan estimular las habilidades cognitivas superiores. Las expresiones utilizadas para plantear la pregunta son del tipo: “distinguir entre...”, “explicar...”, “predecir...”, “relacionar...”, “resolver...”, “comparar...”. Así, las preguntas divergentes estimulan respuestas dependientes del pensamiento productivo divergente donde interesa la capacidad creadora.
2. Pruebas escritas
 - a. Pruebas de ensayo, conocida también como prueba de desarrollo o de respuesta abierta, permiten al alumno expresarse de acuerdo con su manera de internalizar los conocimientos, permitiendo acceder a la evaluación de niveles superiores de pensamiento.
 - b. La prueba de base estructurada o prueba objetiva permite medir aprendizajes unívocos por medio de completación de frases u oraciones, respuesta corta, determinación de verdadera o falsa, asociación de términos pareados y selección única o múltiple de opciones.

ARTÍCULO TERCERO REGISTRO DE REALIZACIÓN DE TAREAS

Para cubrir la totalidad de habilidades cognitivas que el alumno debe adquirir en su proceso de aprendizaje, se requiere evaluaciones auténticas que registren información sobre los conceptos, las actitudes y los procedimientos evaluados.

1. Lista de cotejo o comprobación.

Este instrumento consiste en una tabla de doble entrada que contiene los aspectos a evaluar en la confección o elaboración de un determinado trabajo y una escala de calificación destinada a medir la calidad de ellos.
2. Escalas de calificación.

A diferencia de las listas de cotejo, estos instrumentos además de señalar la presencia o ausencia de un rasgo por observar al presentar una escala de gradación permiten al observador marcar la intensidad con que el rasgo se muestra. Existen tres tipos de escalas: numéricas y gráficas.
3. Rúbricas: Son tablas o matrices de doble entrada que tienen en uno de sus lados los criterios a evaluar y en el otro la graduación de calidad o desarrollo del desempeño esperado para cada criterio.
4. Registro anecdótico.

Consiste en anotar un hecho significativo, tal como sucedió, presentado en forma de ficha.
5. Procedimientos de informe.

Es el procedimiento que nos permite obtener datos sobre las personas que sólo ellas nos pueden entregar. Así, en la evaluación del aprendizaje, este procedimiento nos entrega la información que tiene el alumno en relación con múltiples actividades y sus sentimientos u opiniones en torno a ellas.

CAPÍTULO VI

ACTIVIDADES DE EVALUACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO

DEFINICIÓN Y REQUERIMIENTOS.

1. Toda guía didáctica, documento de trabajo, taller o material pedagógico entregado a Vicerrectoría académica puede ser utilizado como una actividad de evaluación, con objetivos claros y acordes a la unidad planificada (en términos de conceptos, procedimientos y actitudes), y que mida, según la taxonomía que se escoja, distintos niveles de aprendizaje, desde los superficiales hasta los profundos.
2. Debe además cumplir con las indicaciones técnicas y formales señaladas desde Vicerrectoría académica y actualizadas cada año escolar.
3. Una actividad de evaluación debe estar presente en todas las clases y puede ser personal, bipersonal o grupal, midiendo las habilidades cognitivas contenidas en los aprendizajes planificados para la clase.

ARTÍCULO SEGUNDO

MUESTRA DE ALGUNAS SITUACIONES DE DESEMPEÑO PARA MEDIR DISTINTOS NIVELES DE APRENDIZAJE

(Dependiendo del producto que se espera en cada una de ellas, también estas podrían cambiar de nivel).

1. Situaciones de desempeño para medir el logro de aprendizajes superficiales.
Glosarios, listas, fichas bibliográficas, cuestionarios resueltos, esquemas, sets de ejercicios, compendios, sumarios, cuadros sinópticos, mapas mentales y conceptuales, organizadores gráficos, redes semánticas, monografías, reportes de investigación, documentos de trabajo, material recortable, etc.
2. Situaciones de desempeño para medir el logro de aprendizajes estratégicos.
Guías de trabajo o didácticas, tareas para el hogar, tiempo de lectura comprensiva, reportes de prácticas, bitácoras, maquetas, diario mural, cuadernos de trabajo, uso del texto escolar, muestras de trabajos, desarrollos, productos, salidas pedagógicas, ejecuciones artísticas, desarrollo de ejercicios, tickets de salida, técnica de la pregunta, tarjetas ABCD, luces de aprendizaje, otros.
3. Situaciones de desempeño para medir el logro de aprendizajes profundos.
Portafolio, proyectos de investigación (científicos, tecnológicos o ciudadanos), informes de laboratorio, diseño de prototipos, notas periodísticas, ensayos, estudios de caso, tesinas, diseños, debates, mesas redondas, foros, paneles, asambleas, plenarios, juegos de roles, obras de teatro, dramatizaciones, simulacros, diálogos, exposiciones, conversaciones, etc.

CAPÍTULO VII

EVALUACIÓN DIFERENCIADA Y EXIMICIÓN.

ARTÍCULO PRIMERO

FINALIDAD, DEFINICIÓN, REQUISITOS GENERALES DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

1. Este procedimiento se entenderá como un recurso que considera, respeta y asume al estudiante con sus diversos ritmos y estilos de aprendizaje, desde su realidad individual, adaptando los instrumentos y actividades de evaluación aplicadas al grupo curso. Implica además la realización de estrategias antes, durante y/o después de las evaluaciones mismas.
2. La evaluación diferenciada tiene como finalidad que los estudiantes que presenten necesidades educativas especiales transitorias puedan demostrar el logro de los objetivos de aprendizaje, en el nivel que cursan y dentro del año escolar correspondiente.
3. El éxito de la evaluación diferenciada depende de múltiples factores, entre ellos el compromiso y apoyo de la familia, el cumplimiento de tratamientos externos, la responsabilidad y el deseo de superación, por lo que no se garantiza que este procedimiento implique la promoción del estudiante si no cumple con todos los requerimientos.
4. Pueden optar a esta modalidad los estudiantes que presentan dificultades motoras, trastornos específicos de aprendizaje en la lectura, escritura, cálculo y/o lenguaje, aprendizaje lento, síndrome de déficit atencional, trastornos psicoafectivos, entre otros.
5. De este modo, los estudiantes tendrán la posibilidad de acceder a un proceso de evaluación diferenciada en las asignaturas en que su desempeño se vea afectado, cumpliendo el procedimiento que a continuación se detalla.

ARTÍCULO SEGUNDO

COBERTURA DE LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

1. La evaluación diferenciada se aplicará a los alumnos que presenten necesidades educativas especiales de carácter transitorias (NEET), desde el momento en que su solicitud es aceptada, entendiéndose que no es retroactiva. Esta condición será atendida como un requerimiento de los estudiantes en algún momento de su vida escolar, a consecuencia de un trastorno diagnosticado por un profesional competente. Ante lo cual se requiere un apoyo extraordinario para progresar en el proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. El Colegio San Viator de Macul no tiene proyecto de integración escolar (PIE), por lo que no posee cobertura especializada para aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales permanentes (NEEP).
3. Los periodos de renovación de la evaluación diferenciada serán anuales, teniendo un plazo máximo de un mes para ser respondida cada solicitud, por parte de UTP.
4. Para el monitoreo y renovación de la evaluación diferenciada, el apoderado tendrá la obligación de presentar un informe del especialista correspondiente cada semestre.
En caso de repitencia del estudiante con necesidades educativas especiales transitorias con diagnóstico actualizado al segundo semestre académico en curso, se revisará su situación, recogiendo información académica de diferentes momentos y obtenida por el equipo de atención. Además de considerar la visión del estudiante, su padre, madre o apoderado.
Se emitirá un informe fundado con todos los antecedentes, elaborado por Vicerrectoría académica, en colaboración con el profesor jefe, profesores de asignatura, psicopedagoga, coordinadores técnicos, que hayan participado del proceso de aprendizaje del alumno. El informe deberá considerar los siguientes criterios pedagógicos y socioemocionales:
 - a) El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año.
 - b) La magnitud de la brecha entre los aprendizajes alcanzados por el alumno y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior; y
 - c) Consideraciones de orden socioemocional que permitan comprender la situación y que ayuden a identificar cuál de los dos cursos sería más adecuado para su bienestar y desarrollo integral.
5. En aquellos casos en que se esté trabajando la evaluación diferenciada y persistan grandes debilidades en los aprendizajes que logra el estudiante, se realizará una reevaluación del caso con profesores de asignatura, profesor jefe, coordinadores técnicos, psicopedagoga y Vicerrectoría académica, para decidir la pertinencia o no de una adecuación curricular. Si esta se decide se le informará al apoderado y se realizará el plan de adecuación curricular

en la asignatura que corresponde. Siendo esta evaluada como proceso permanentemente en el semestre por el equipo técnico pedagógico.

ARTÍCULO TERCERO PROCEDIMIENTO PARA OPTAR A LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA

El apoderado deberá solicitar la evaluación diferenciada al Equipo técnico pedagógico, a través de su profesor jefe; quien, en un plazo máximo tres días hábiles, informará a Vicerrectoría académica, siendo derivado a psicopedagogía en un plazo máximo de dos días hábiles, donde este profesional será el encargado de gestionar el procedimiento dentro de los siete días hábiles siguientes a la notificación. Sus funciones son:

1. Entrevistar al apoderado respecto a la solicitud, sus causas y consecuencias.
2. Diagnosticar a estudiantes del establecimiento.
3. Evaluar diagnósticos de profesionales externos.
4. Derivar a profesionales externos en caso de que sea necesario y solicitar llenado de formulario de derivación.
5. Liderar el trabajo colaborativo con especialistas relativos a la evaluación diferenciada.
6. Orientar el trabajo pedagógico de docentes, padres y apoderados en torno a las necesidades educativas especiales transitorias de los educandos.
7. Trabajar con estudiantes del establecimiento con necesidades educativas especiales transitorias, que requieran tratamiento en forma prioritaria.
8. Verificar el correcto cumplimiento del proceso de evaluación diferenciada.
9. Emitir informes de seguimiento de los procesos desarrollado por los estudiantes, haciéndolos llegar a los apoderados, docentes y especialistas correspondientes.

En el formulario de solicitud de evaluación diferenciada (anexo 2), el profesional externo tratante deberá especificar:

1. Datos del especialista (neurólogo, psiquiatra, neuropsiquiatra, traumatólogo, o el profesional médico que corresponda).
2. Diagnóstico claro de la dificultad(es) del estudiante. Las sugerencias deben ser acordes al diagnóstico y considerando la atención que se puede dar con 45 estudiantes en cada curso.
3. Si el alumno es diagnosticado con algún grado de dislexia, disgrafía u otros, el apoderado deberá hacerse responsable de su tratamiento, para lo cual el Colegio le exigirá informes semestrales del especialista, con el fin de que se evidencien avances.
4. En qué área(s) específica del aprendizaje solicita la evaluación diferenciada, evitando términos ambiguos como evaluación diferenciada global o general.
5. Indicar las habilidades específicas que se necesita considerar en la evaluación diferenciada, así como propuestas de tipo de evaluación.
6. Tratamiento externo que debe recibir, o esté recibiendo el estudiante, durante el período en que se aplique dicha evaluación diferenciada.
7. Período escolar durante el cual se solicita el derecho.

La función del profesor jefe consiste en:

1. Ser el agente comunicador entre el apoderado y la psicopedagoga en relación con el proceso evaluativo desarrollado.
2. Monitorear el desarrollo del proceso de enseñanza aprendizaje de los estudiantes e informarlo al profesional interno correspondiente.
3. Trabajar colaborativamente con los especialistas internos involucrados.

ARTÍCULO CUARTO REQUISITOS PARA LA EVALUACIÓN DIFERENCIADA.

Entre los requisitos para otorgar el beneficio de la evaluación diferenciada se considerará:

1. Informes del o de los especialistas tratantes.
2. Timbre legible y válido.
3. Grado de dificultad presentada y su repercusión en el rendimiento académico (informe del profesor de la asignatura en estudio).
4. Antecedentes históricos del alumno o alumna en relación con las dificultades por las que se solicita la evaluación diferenciada y compromiso de la familia con los apoyos sugeridos por el colegio y por los especialistas en relación

con ciertas indicaciones farmacológicas.

5. El compromiso del estudiante en relación con su responsabilidad académica, de modo que la evaluación diferenciada sea un real beneficio en el desarrollo de sus potencialidades y superación de las dificultades.
6. En la evaluación diferenciada tendrá prioridad el informe psicopedagógico y/o psicológico que se emita en el Colegio.
7. El Colegio se reserva el derecho de aplicar en forma total o parcialmente las indicaciones e incluso rechazar la solicitud de evaluación diferenciada según las posibilidades de un establecimiento sin proyecto de integración escolar (PIE) como el nuestro. La solicitud total, parcial o rechazo será analizada por la vicerrectora académica junto a la psicóloga y la psicopedagoga.

Los alumnos y alumnas, por su parte, deben comprometerse a ser agentes activos de su aprendizaje, cumpliendo regularmente con sus tratamientos externos y manteniendo una conducta adecuada con el Proyecto educativo y Reglamento de convivencia, que no afecten a su proceso de aprendizaje. Esto quedará formalizado en la carta compromiso de evaluación diferenciada.

ARTÍCULO QUINTO Ejecución de Evaluación Diferenciada

Una vez que los docentes han recibido la información correspondiente para implementar la evaluación diferenciada en un estudiante, se debe aplicar y para esto el docente informa a psicopedagoga la estrategia usada, quien informará a profesor jefe y apoderado de lo que se realizará como estrategia, por lo menos una vez por semestre.

El docente tendrá la obligación de utilizar al menos una de las estrategias consignadas en la pauta y tendrá la facultad de definir, basándose en las sugerencias hechas por psicopedagogía y/o el especialista tratante, cuál de estas utilizará en cada momento.

Estas estrategias son:

1. Entrega de instrucciones claras y precisas, asegurando la comprensión.
 - a. Parafrasea el alumno(a) la instrucción.
 - b. Realiza una pregunta que induce al alumno(a) a la explicación de la instrucción.
2. Asignación de tiempo adicional para desarrollar evaluaciones.
 - a. En casos de guías, puede llevársela a casa si es necesario y traerla la próxima clase.
 - b. En pruebas, terminarla en otra instancia.
 - c. En trabajos, dar plazo extendido.
 - d. Evaluación individual.
3. Realizar la evaluación en un momento diferente de la clase, en forma individualizada.
 - a. Redacción de un instrumento de evaluación.
 - b. Hay que destacar palabras claves en las evaluaciones.
 - c. Utilizar un tamaño de letra mayor, dibujo o gráfico.

ARTÍCULO SEXTO Revocación de la Evaluación Diferenciada

La evaluación diferenciada otorgada a un alumno o alumna podría revocarse por alguna de las siguientes causales:

1. Suspensión de los tratamientos externos.
2. No presentación de revaluaciones o informes de avances cuando se solicite.
3. Incurrir el estudiante en faltas reiteradas de responsabilidad, falta de compromiso personal y/o actitud inadecuada frente al aprendizaje en las asignaturas en las que se ha otorgado evaluación diferenciada (sin tareas, sin materiales, no trabajar en clases, etc.).

En caso de que el Colegio tenga que tomar la decisión de suspender la evaluación diferenciada, en algún estudiante, es porque agotó las instancias de apoyo que el establecimiento puede ofrecer en ese caso particular.

Si se suspende la evaluación diferenciada, se procederá de este modo:

1. Se revisará las evidencias en el libro de clases en la hoja de observaciones del alumno.
2. Una vez tomada la decisión, la psicopedagoga registrará la situación en el libro de clases en la hoja correspondiente.
3. El profesor jefe citará al apoderado para informarle la decisión, para ello será acompañado por la especialista quien explicará las implicancias que esto puede tener para el alumno.
4. De todo se dejará constancia en el libro de clases.

5. En caso de que el apoderado y el alumno vuelvan a comprometerse y firmen por segunda vez la carta compromiso, el alumno podrá nuevamente ser incorporado a psicopedagogía y a la evaluación diferenciada.

ARTÍCULO SÉPTIMO EXIMICIÓN

1. De acuerdo con lo establecido en el artículo 5° del decreto N° 67 de 2018, “los alumnos no podrán ser eximidos de ninguna asignatura o módulo del plan de estudios, debiendo ser evaluados en todos los cursos y en todas las asignaturas o módulos que dicho plan contempla”.
2. Para los estudiantes que así lo requieran se podrán realizar las diversificaciones pertinentes para las actividades de aprendizaje y los procesos de evaluación, lo que se hará efectivo de acuerdo con los procedimientos establecido en los artículos precedentes (primero al sexto del capítulo VII).
3. Los estudiantes podrán ser eximidos de determinadas evaluaciones que conlleven calificación, considerando:
 - a. Solicitud de especialistas, por situaciones de salud debidamente certificadas y que conlleven ausencia por más de 20 días hábiles.
 - b. Solicitud de especialistas, por tratamientos médicos que afecten su concentración.
 - c. Actividades deportivas, culturales y/o pastorales, que involucren la ausencia del estudiante por periodos superiores a 20 días hábiles.
 - i. En todos los casos los apoderados deberán presentar al profesor jefe los certificados que acrediten la condición del estudiante, firmados y timbrados por médico tratante o personas responsables de la actividad que el estudiante realizará fuera de la institución.
 - ii. El profesor jefe presentará en un plazo de dos días hábiles los antecedentes a la Vicerrectoría académica, quien entregará en un plazo de 10 a 20 días hábiles un programa de recuperación de calificaciones al apoderado, el que incluirá la eximición de evaluación que midan algunos objetivos de aprendizaje que son medidas en otras evaluaciones.

CAPÍTULO VIII CALIFICACIÓN

ARTÍCULO PRIMERO DEFINICIÓN Y FINALIDAD

La calificación es parte del proceso de la evaluación y tiene como finalidad última mejorar los resultados de la actividad educativa, a través de la entrega de información objetiva, especialmente de cálculos de promedios. Calificar debe ser una instancia para expresar y comunicar juicios responsables acerca de los logros de los estudiantes, tomando en cuenta las observaciones y mediciones hechas durante el proceso de aprendizaje. Para responder a esa exigencia, los profesores y el equipo directivo del colegio enfrentan tres desafíos:

1. Buscar, de acuerdo con el PEEV y al conocimiento acumulado sobre el tema, las mejores estrategias para evaluar los aprendizajes.
2. Que las calificaciones comuniquen en forma cuantitativa los aprendizajes logrados.
3. Reconocer en las calificaciones una función informativa. Cuanto más informativas resulten estas, tanto más cumplirán su auténtica función en todo el proceso de evaluación y más y mejores consecuencias educativas se podrán extraer de ella (Zabalza, 1994).

Los estudiantes serán calificados:

1. Utilizando una escala numérica de 1.0 a 7.0 con un decimal. Para los efectos del promedio, en todos los casos, se aproximará a la décima superior cuando la centésima tenga un valor 5 o más.
2. Estas calificaciones se referirán al rendimiento escolar y podrán incorporar la valoración cuantitativa que el docente determine respecto del desarrollo de las competencias que haya incorporado en su planificación.
3. La calificación mínima de aprobación será 4.0.
4. En las evaluaciones parciales se aplicará una escala de valoración del 60%.
5. El resultado de las calificaciones deberá ser comunicado a los alumnos dentro de un plazo máximo de 15 días hábiles a contar desde del momento de aplicación del instrumento de evaluación.
6. Los criterios de revisión y corrección que el profesor utiliza en los instrumentos evaluativos deben ser conocidos por

el alumno, favoreciendo la retroalimentación e incidiendo esto en una mejora del aprendizaje.

ARTÍCULO SEGUNDO

OBJETIVOS DE APRENDIZAJE TRANSVERSALES (OAT), ASIGNATURA DE CONSEJO DE CURSO Y ORIENTACIÓN, DE RELIGIÓN Y TALLERES JECD.

1. El logro de los objetivos de aprendizajes transversales (OAT) se registrará en el Informe de desarrollo personal y social del estudiante, el que se entregará al término del primer y segundo semestre a los padres o madres o apoderados junto con el Informe de calificaciones. En este punto es importante señalar que los estudiantes constantemente son evaluados en el logro de aprendizajes actitudinales, en todas sus asignaturas.
2. La asignatura de Consejo de curso y Orientación no será calificada y no incidirá en la promoción de los alumnos.
3. El promedio obtenido en la asignatura Religión, no incidirá en su promoción y los alumnos serán calificados solo en conceptos (Decreto N° 92 del 12/09/1983), de acuerdo con la siguiente escala:
 - MB : Muy Bueno 6.0 - 7.0
 - B : Bueno 5.0 - 5.9
 - S : Suficiente 4.0 - 4.9
 - I : Insuficiente 1.0 - 3.9
4. Los estudiantes no serán calificados en los talleres JECD, pero sí evaluados formativamente en el logro de sus objetivos del modo que lo determine el docente a cargo.
5. En primero y segundo medio, el promedio de la asignatura de Ciencias Naturales, se obtendrá semestralmente con los promedios obtenidos en Biología, Física y Química, los que serán sumados y divididos por tres.
 - a. De ejecutarse plan propio con asignaturas separadas (biología, física o química), cada una de ellas tendrá un promedio por separado que incidirá directamente en la promoción escolar.

ARTÍCULO TERCERO

CALIFICACIONES PARCIALES, SEMESTRALES Y ANUALES. REGISTRO Y CÁLCULO DEL PROMEDIO.

1. Parciales: Corresponderán a calificaciones que el alumno haya logrado en el proceso de aprendizaje. Se expresarán con un decimal y el nivel de aprobación deberá ser no inferior a una exigencia del 60%. Si al aplicarse un procedimiento evaluativo en un curso, el nivel de notas deficientes de un instrumento supera el 33%, o sea, un tercio del alumnado, entonces se deberá informar a Vicerrectoría académica y, en caso de que proceda, en conjunto se buscarán remediales para el logro de los aprendizajes no logrados.

Si Vicerrectoría académica observa que el proceso de aprendizaje se ajusta a lo planificado, es coherente y hay evidencia que demuestra el correcto proceder del docente, se autoriza el registro de la calificación, dejando registro de ello en la hoja de observaciones generales del libro de clases.
2. Se podrá aplicar un máximo de dos pruebas escritas u orales por día. Esto no impide realizar otro tipo de evaluaciones el mismo día, como por ejemplo controles acumulativos, entrega de trabajos, talleres, entre otros.
3. Semestrales: Corresponderán al promedio de las calificaciones parciales obtenidas en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.
4. Anuales: Corresponderán al promedio aritmético de los promedios semestrales obtenidos en cada asignatura. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.
5. Calificaciones de promedio final de curso: Corresponderán al promedio aritmético de todas las asignaturas que incidan en la promoción. Se expresarán con aproximación a un decimal, aumentando en una unidad las décimas cuando las centésimas sean cinco o más.

ARTÍCULO CUARTO

CANTIDAD DE NOTAS POR ASIGNATURA.

1. La cantidad de calificaciones y las ponderaciones que se utilicen para calcular la calificación semestral de cada

asignatura será coherente con la planificación curricular y de evaluaciones, que cada docente diseñe, en función del monitoreo del aprendizaje. Dicha planificación debe ser aprobada por la Vicerrectoría académica.

Los ajustes que el docente realice deberán sustentarse en argumentos pedagógicos y se acordarán con Vicerrectoría académica.

2. Los docentes deberán informar a los estudiantes al iniciar cada semestre, la cantidad de calificaciones que serán registradas durante el periodo, asimismo si se realizan ajustes durante el proceso evaluativo.

ARTÍCULO QUINTO

ALUMNOS QUE NO ASISTEN A RENDIR EVALUACIONES

1. En pruebas escritas y otras situaciones de desempeño:
 - a. Deberán presentar certificado médico y comunicación escrita, vía correo electrónico, de su apoderado, con el fin de justificar su inasistencia a la evaluación de cualquier tipo. Dicho certificado o correo deberá ser presentado tanto al profesor de la asignatura respectiva como a Inspectoría.
 - b. En el caso de las comunicaciones escritas, vía correo, serán válidas como justificación, solo cuando informen situaciones de enfermedad, fuerza mayor, como fallecimiento de familiares directos, enfermedad del padre, madre o apoderado, etc. En última instancia será Vicerrectoría académica, quien definirá la pertinencia o no de una justificación, según los antecedentes aportados por el apoderado.
 - c. El estudiante deberá rendir sus evaluaciones pendientes en un horario acordado con el docente de la asignatura, pudiendo ser esta instancia gestionada después de la jornada escolar del estudiante. Esto deberá ser informado previamente al apoderado, vía correo electrónico.
 - d. En aquellos casos donde la ausencia ha sido válidamente justificada, entendiéndose certificado médico o del apoderado con especificación de la situación que afecta al estudiante, se mantendrá la escala de exigencia (60% en evaluaciones parciales).
 - e. En aquellos casos donde la ausencia no ha sido justificada o sólo por apoderado sin especificar circunstancia, se llevarán a cabo las siguientes acciones:
 - i. Se incrementará en un 10% de exigencia (70% en evaluaciones parciales).
 - ii. Registrar en su hoja de vida la ausencia.
 - iii. Notificar al apoderado vía correo electrónico.
 - f. Si el estudiante agotó todas estas instancias y no cumple con lo solicitado, entonces el docente procederá de la siguiente forma:
 - Registrará nota mínima al estudiante.
 - Hará registro de la conducta en hoja de vida del estudiante.
 - Se notificará vía correo al apoderado.
 - Se informará a coordinadores de lo ocurrido con el estudiante y de su nota mínima.

ARTÍCULO SEXTO

EL NO CUMPLIMIENTO, EL PLAGIO Y LA COPIA DURANTE UN PROCEDIMIENTO EVALUATIVO. REVISIÓN DE INSTRUMENTOS.

1. Respecto de las entregas de trabajos será responsabilidad del alumno hacerlos llegar en la fecha determinada por el profesor. Si el estudiante no entrega un instrumento de evaluación, en este caso un trabajo asignado, entonces se procederá de la siguiente forma:
 - a. Se dará una nueva oportunidad de entrega, incrementada en un 10% de exigencia. (Sube al 70%).
 - b. Se registrará en su hoja de vida la conducta.
 - c. Se notificará al apoderado vía correo electrónico.
2. Si el estudiante no cumple con esta segunda oportunidad, el profesor, procederá a:
 - a. Registrar nota mínima al estudiante.
 - b. Hará registro de la conducta en hoja de vida del estudiante.
 - c. Se notificará vía correo al apoderado.
 - d. Se informará a coordinadores de lo ocurrido con el estudiante y de su nota mínima.
3. Si un estudiante entrega un documento en blanco o si fuera sorprendido entregando o recibiendo información, bajo cualquier medio durante una evaluación, asimismo, si entregase un trabajo plagiado desde cualquier fuente, se seguirán las siguientes acciones:
 - a. La copia o plagio, será comprobada por el docente mostrando a Vicerrectoría académica y al estudiante la fuente desde la cual se realizó la copia.

- b. Se dará una nueva oportunidad de entrega, incrementada en un 10% de exigencia. (Sube al 70%).
 - c. Se registrará en su hoja de vida la conducta.
 - d. Se notificará al apoderado vía correo electrónico.
3. Si el estudiante no cumple con esta segunda oportunidad, el profesor, procederá a:
- a. Registrar nota mínima al estudiante.
 - b. Hará registro de la conducta en hoja de vida del estudiante.
 - c. Se notificará vía correo al apoderado.
 - d. Se informará a coordinadores de lo ocurrido con el estudiante y de su nota mínima.
4. El alumno podrá solicitar la revisión de su instrumento de evaluación para cotejarlo con las pautas de corrección, con el fin de explicar los criterios y procedimientos seguidos en su evaluación. Cualquier reclamo sobre el procedimiento, contenido, escala de notas, etc., deberá ser realizado, de 1° básico a 4° básico, en un plazo no superior a cuarenta y ocho horas transcurridas desde la fecha de entrega del resultado de la evaluación, o en su defecto, la clase inmediatamente siguiente a la revisión del instrumento; y, de 5° básico a 4° medio, durante la misma clase de retroalimentación y entrega de resultados. Cualquier reclamo posterior, será decisión personal del docente correspondiente, para efectos de una nueva revisión. Para dar cumplimiento a lo estipulado en este párrafo, se entregan a los estudiantes todos los instrumentos parciales de evaluación.

ARTÍCULO SÉPTIMO

Del apoyo pedagógico a los estudiantes.

1. Para los estudiantes de 1° y 2° básico se organizará apoyo pedagógico en dos formas:
 - a. Apoyo directo en aula con la asistencia de la psicopedagoga, de acuerdo con el plan de trabajo elaborado por la profesional en conjunto con los apoderados, acorde a la solicitud realizada por especialistas y/o diagnosticada por la psicopedagoga.
 - b. Reforzamiento pedagógico, implementado después del horario de clases. Los estudiantes serán citados por los docentes, de acuerdo con las necesidades observadas.
2. Cualquiera de las formas de apoyo pedagógico descritas en los puntos a y b del presente artículo estarán autorizadas por el apoderado para su implementación.
3. En terceros básicos y cuartos básicos, se contará con una o dos horas pedagógicas semanales para reforzar y nivelar aprendizajes, tanto de Lenguaje como Matemática. Esto, dentro de las horas curriculares asignadas.

CAPÍTULO IX PROMOCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO

PROMOCIÓN POR LOGRO DE LOS OBJETIVOS DE APRENDIZAJE DE LAS ASIGNATURAS Y LA ASISTENCIA A CLASES.

1. Respecto del logro de los objetivos, serán promovidos los estudiantes que:
 - a. Hubieren aprobado todas las asignaturas de sus respectivos planes de estudios.
 - b. Habiendo reprobado una asignatura, su promedio final anual sea como mínimo un 4,5 incluyendo la asignatura no aprobada.
 - c. Habiendo reprobado dos asignaturas, su promedio final anual sea como mínimo un 5,0, incluidas las asignaturas no aprobadas.
 - d. Los estudiantes tendrán derecho a repetir un curso en el mismo establecimiento, en una oportunidad en educación básica y en una oportunidad en la educación media.
 - e. Para todos los estudiantes que repiten un curso, se elaborará un informe, dirigido por Vicerrectoría académica, que será consignado en su hoja de vida, en el cual se indique:
 - i. El progreso en el aprendizaje que ha tenido el estudiante durante el año escolar.
 - ii. La magnitud de la brecha entre los aprendizajes logrados por el estudiante y los logros de su grupo curso y las consecuencias que ello pudiera tener para la continuidad de sus aprendizajes en el curso superior.
 - iii. Si el estudiante continúa en el establecimiento, se identificarán las razones de la designación del curso al que será asignado para el año inmediatamente siguiente.
 - f. Cada profesor(a) jefe informará a los apoderados en agosto la posible reprobación del estudiante, basándose en los resultados del primer semestre. Dicha información será registrada en la hoja de vida del niño, siendo este

- registro firmado por él.
- g. La Rectora del establecimiento, en conjunto con la Vicerrectora académica consultando al consejo de profesores, analizarán los casos de posible repitencia.
2. En relación con la asistencia a clases, serán promovidos los estudiantes que tengan un porcentaje igual o superior al 85 % de aquellas establecidas en el calendario anual.
- c. Para estos efectos, se considerará como asistencia regular la participación de los estudiantes en eventos previamente autorizados por el establecimiento, sean nacionales o internacionales, en el área del deporte, la cultura, la literatura, las ciencias, las artes y las actividades pastorales.
 - d. La Rectora del establecimiento, en conjunto con la Vicerrectora académica consultando al consejo de profesores, podrán autorizar la promoción de estudiantes con porcentajes menores de asistencia, considerando:
 - i. Ingreso tardío al colegio por enfermedad u otra causa debidamente certificada, como representación en eventos deportivos, culturales, pastorales.
 - Para estos casos se considerará el porcentaje de asistencia desde su ingreso a clases, el que deberá ser igual o superior al 85% para la promoción.
 - ii. Ingreso tardío al colegio por traslado de establecimiento.
 - Para estos casos se considerará el porcentaje de asistencia desde su ingreso a clases, el que deberá ser igual o superior al 85% para la promoción.
 - iii. Enfermedad prolongada durante el transcurso del año escolar, debidamente certificada por médico tratante.
 - Para estos casos, se descontarán los días justificados con certificado médico entregado en inspección colegial para el cálculo de asistencia, el que deberá ser igual o superior al 85% para la promoción.
 - iv. Finalización del año escolar anticipado, debidamente certificado por razones de salud, incluido el embarazo de riesgo y los periodos de pre y postnatal.
 - Situación que deberá ser solicitada a Vicerrectoría académica por el apoderado, quien deberá solicitar entrevista para exponer la situación que afecta a su pupilo.
 - Dentro de los cinco días hábiles siguientes a la entrevista, la Vicerrectoría académica revisará la situación académica del estudiante y entregará una resolución al apoderado. La que quedará registrada en la hoja de vida del estudiante.
 - v. Otros casos debidamente calificados.

CAPÍTULO X TAREAS

ARTÍCULO PRIMERO DEFINICIÓN

Se entenderá por “tarea” cualquier actividad o trabajo asignado a los estudiantes por los profesores del colegio, para ser realizado fuera de su horario escolar regular.

Teniendo en cuenta el largo debate histórico respecto a la efectividad y/o beneficio de las tareas, nuestro colegio asume los resultados de las últimas investigaciones de especialistas como Harris Cooper (2001) y Marzano y Pickering (2007), las cuales coinciden en demostrar que, en general, las tareas son beneficiosas para el logro de los aprendizajes de los estudiantes, siempre y cuando sean guiadas por ciertos principios y políticas institucionales que las potencien y reduzcan sus efectos adversos.

Es por esto que en el Colegio San Viator de Macul las tareas se regirán por las siguientes normas:

ARTÍCULO SEGUNDO SOBRE LAS TAREAS, SUS OBJETIVOS Y PROCEDIMIENTOS

1. Según diversos estudios, existe correlación entre el tiempo invertido en la tarea con el éxito escolar, sin embargo, el efecto es menor en los cursos más pequeños y va acentuándose a medida que éstos avanzan.
2. En los niveles de Pre-Kínder a 6° básico son los padres y apoderados los primeros encargados de gestionar y supervisar un ambiente adecuado para la realización de las tareas en el hogar.
3. Según diversos estudios, las tareas son más efectivas cuando consideran las necesidades de los estudiantes, según el nivel. A continuación, se entrega una tabla donde se especifican los objetivos de las tareas, según niveles.

Pre kínder a 4° básico, las tareas deben centrarse en:

- a. Fomentar actitudes positivas hacia el colegio.
- b. Desarrollar hábitos de estudio efectivos.
- c. Comprender que el aprendizaje va más allá del colegio.
- d. Desarrollar habilidades cognitivas y de comprensión lectora. 5°

básico a 8° básico, las tareas deben centrarse en:

- a. Desarrollar hábitos de estudio efectivos.
- b. Fomentar un mejor rendimiento escolar.
- c. Desarrollar habilidades cognitivas y de comprensión lectora. 1° a 4°

medio, las tareas deben centrarse en:

- a. Reforzar aprendizajes esperados.
- b. Fomentar habilidades de investigación.
- c. Fomentar el trabajo en equipo.

ARTÍCULO TERCERO SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LOS PADRES

1. La participación de los padres en las tareas escolares muchas veces genera problemas, cuando no dominan un aprendizaje determinado, cuando utilizan técnicas instruccionales diferentes a las de los profesores o cuando simplemente no se sienten preparados para ayudar a sus hijos, haciendo que sus esfuerzos terminen estresando al estudiante.
2. Es por ello, que la participación de los padres debe consistir en hacer preguntas que ayuden a los estudiantes a aclarar y resumir lo que han aprendido. Algunas preguntas tipo pueden ser las siguientes:
¿sobre qué trataba la tarea?, ¿qué tenías que hacer?, ¿cómo lo hiciste?, ¿qué aprendiste?, ¿para qué te sirve lo aprendido?
3. Cuando una tarea determinada requiera la participación de los padres, el docente deberá dar directrices claras sobre la función que deberá desempeñar, sin esperar “que actúen como expertos en relación con los contenidos o para tratar de enseñar el contenido”.

Otros ejemplos:

1. Tareas que piden a los estudiantes que muestren o expliquen a sus padres sus trabajos escritos u otros productos

terminados en la escuela, con el objetivo de obtener sus reacciones.

2. Tareas que piden a los estudiantes entrevistar a sus padres o familiares para obtener información u opiniones de ellos relacionadas con los temas estudiados en clase (Marzano y Pickering, 2007).

ARTÍCULO CUARTO SOBRE EL ROL DEL PROFESOR PARA LA ASIGNACIÓN DE TAREAS.

Al asignar tareas a sus estudiantes, el docente deberá considerar los siguientes principios:

1. Asignar tareas con objetivos de aprendizaje claros: introducir un nuevo contenido, practicar alguna habilidad o procedimiento que los estudiantes puedan hacer de forma independiente, reelaborar la información que se ha tratado en clase para profundizar los conocimientos de los estudiantes, explorar temas de su propio interés.
2. Asegurarse de que el propósito de la tarea sea claro para los estudiantes, explicitando la relación de esta con el trabajo de la clase.
3. No utilizar las tareas para la enseñanza de nuevos contenidos, a menos que sea para introducir un tema o concepto que será impartido en clases próximas y que deberán ser posteriormente discutidas y ampliadas a través de conexiones explícitas con el material presentado en clase”.
4. Asegurarse de que sus estudiantes comprenden plenamente los conceptos y poseen las habilidades necesarias para realizar la tarea. El que éstas tengan un nivel apropiado de dificultad, de acuerdo con su nivel de aprendizaje, maximiza la posibilidad de que los alumnos(as) las terminen. Aun así, se debe cuidar que las tareas representen un desafío para el estudiante.
5. Involucrar a los padres de manera apropiada y con directrices claras. Por ejemplo, como “caja de resonancia” al hacer preguntas que ayuden a los estudiantes a aclarar y resumir lo que han aprendido.
6. Cuidar la cantidad de tareas y los plazos asignados para realizarlas. Considerar la carga académica de los estudiantes al asignar una determinada tarea (que no “choque” con tareas de otras asignaturas), además de dar plazos suficientes para su realización plena (tener en cuenta la tabla de la sección 13.1).
7. Revisar y retroalimentar las tareas con sus alumnos(as). Puesto que las tareas tienen como fin el aprendizaje, resulta indispensable otorgar un espacio de la clase para su revisión y retroalimentación.
8. Las tareas se constituyen como instrumentos de evaluación y calificación. Entendiendo que las “tareas” complementan el proceso de aprendizaje, aportando además en la formación actitudinal de los estudiantes, el profesor determinará e informará los criterios para su calificación.
9. El ítem de tareas será evaluado semestralmente en los equipos de trabajo (GPT), determinando su efectividad en el logro de aprendizajes, así como también sus debilidades como proceso, para mejorar su gestión en el siguiente semestre.

ARTÍCULO QUINTO SOBRE LAS TAREAS EN PERIODO DE VACACIONES.

En consecuencia, con los puntos anteriormente descritos se decide no enviar tareas al hogar en período de vacaciones. Eso sí, se confía en un buen trabajo de reforzamiento y retroalimentación de los adultos a cargo de los estudiantes, durante estos tiempos de esparcimiento. Es bueno realizar y mantener siempre los procesos de lectura comprensiva.

ANEXOS

NÚMERO 1.

Solicitud de evaluación diferenciada 202

Nombre del alumno(a)	
Curso	
Nombre del especialista	
Fecha de reporte	

Señor Especialista:

Le agradeceremos completar los ítems señalados a continuación, y entregar posteriormente al apoderado para ser presentado en el establecimiento.

Diagnóstico del alumno(a):

Tratamiento sugerido (especificar si el tratamiento implica uso de fármacos señalar nombre y gramaje)

Descripción precisa del tipo de Evaluación Diferenciada que solicita y Periodo solicitado de esta.

Recomendaciones para la familia.

Recomendaciones para el establecimiento.

Derivación a otra especialidad. Sí, no, ¿cuál?

Sí NO

Especialidad

--

Otras observaciones del especialista (continuidad, alta u otros)

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL ESPECIALISTA

NÚMERO 2

CARTA COMPROMISO EVALUACIÓN DIFERENCIADA

Alumnos de 3° básico a 4° año Medio

Santiago, _____ de _____ de 202__

Yo, _____ Colegio San Viator de Macul, me
comprometo a:

alumno de _____ del

1. Ser agente activo de mi aprendizaje, cumpliendo regularmente con lo solicitado, tanto por el especialista interno como externo, y manteniendo una conducta adecuada con nuestro Proyecto Educativo Institucional.
2. Ser responsable y tener un compromiso personal con mi aprendizaje en las asignaturas en las que se me ha otorgado Evaluación Diferenciada (evitando presentarme sin tareas, sin materiales, interrumpir constantemente, entregar pruebas en blanco, etc.).

Nombre y firma Alumno/a.

<p style="text-align: center;">CARTA COMPROMISO EVALUACIÓN DIFERENCIADA</p> <p style="text-align: center;">Apoderados</p> <p style="text-align: center;">PK a 4º Medio</p>
--

Santiago, _____ de _____ de 202__

Yo, _____ RUT _____ apoderado(a) del alumno _____ que cursa el _____ del Colegio San Viator de Macul, me comprometo a:

1. Mantener el tratamiento especializado de mi hijo(a) hasta la superación de las dificultades y/o hasta que manifieste un desempeño dentro de los rangos requeridos, para cumplir los objetivos del programa de estudio.
2. Entregar los informes de avance y reevaluaciones periódicas, según lo solicite el establecimiento, cuando el alumno se encuentre en tratamiento con especialistas externos.
3. Asistir a todas a las entrevistas citadas por las profesionales de apoyo o docentes, y en caso de no poder hacerlo, solicitar una nueva cita por medio de la agenda escolar del estudiante.
4. Ser puntual en la hora de llegada, así como en la hora de retiro de mi pupilo a la jornada de trabajo diferenciado en que ha sido citado en jornada alterna.

Nombre y firma del apoderado(a)